



Causa Nro. 497- 2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 497-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 497-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 26 de enero de 2023, a las 11h30.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0076-O de 17 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal; y, b) Impresión de correo electrónico recibió el 25 de enero de 2023 en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal y enviado desde el correo [adriancastropiedra@yahoo.com](mailto:adriancastropiedra@yahoo.com) perteneciente al doctor Adrián Castro Piedra, candidato a la Alcaldía del cantón Cuenca por las listas 20-18.

## **I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 21 de diciembre de 2022, a las 14h26, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay (e); y, en calidad de anexos dieciséis (16) fojas, mediante el cual interpone una denuncia por una presunta infracción electoral efectuada por señor Adrián Ernesto Castro Piedra, candidato a la Alcaldía del cantón Cuenca por la Alianza Hagámoslo con Shungo, Lista 20-18 (Fs. 1- 19).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 497-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de diciembre de 2022, a las 13h14; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 23 de diciembre del 2022, a las 09h45, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 23-25).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 497- 2022-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3. Mediante auto de 10 de enero de 2023 a las 10h20, este juzgador dispuso que el denunciante aclare y complete su denuncia (Fs. 26 – 27).

4. El 12 de enero de 2023 a las 14:57, se recibió un escrito en dos (02) fojas, suscrito por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado; y, en calidad de anexos veintidós (22) fojas con el cual, cumple con lo dispuesto en auto de 10 de enero de 2023. (Fs. 34 – 60).

5. Mediante auto de 13 de enero de 2023, a las 16h30, el juez electoral de instancia admitió a trámite la presente causa y dispuso se cite al señor Adrián Castro Piedra, candidato a la dignidad de alcalde del cantón Cuenca, provincia del Azuay, y se acompañe copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la presente causa. Del mismo modo, a partir de la última citación realizada se le concedió cinco (05) días para contestar la denuncia presentada en su contra, así como para anunciar y presentar las pruebas de descargo que correspondan; y, se señaló para el día **martes 31 de enero de 2023 a las 15h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

6. El doctor Adrián Castro Piedra, ingresó mediante correo electrónico perteneciente a la Secretaría General de este Tribunal, su escrito de contestación el 25 de enero de 2023 y fijo domicilio para las notificaciones electrónicas que le corresponda recibir dentro de la presente causa.

7. El artículo 91 del Reglamento de Trámites de este Tribunal determina:

**Art. 91.- Contestación.-** La persona en contra de quien se presentó la denuncia, tendrá cinco días para contestar, contados a partir de la última citación cuando se haga por boleta o existan varios denunciados. En el escrito podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo.

Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentada por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante (...)

8. Ahora bien, del escrito de contestación por parte del denunciado, se señala, textualmente lo siguiente:

Es claro que, como derecho fundamental básico, todos tienen derecho a ser juzgados ante el Juez de su domicilio, no obstante, y toda vez que se ha fijado una diligencia de audiencia oral



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 497- 2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

y pública en la ciudad de Quito, el día 31 de enero de 2023, a las 15h00, de manera excepcional a fin de garantizar mi presencia toda vez que como candidatos nos encontramos en un proceso de campaña, solicito de la manera más comedida, a fin de garantizar el derecho a la defensa, se me permita comparecer vía telemática (plataforma zoom) que será previamente señalada por su autoridad.

Con las consideraciones expuestas, por ser el estado procesal oportuno, en mi calidad de juez electoral de instancia, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

**PRIMERO.-** Correr traslado, al señor Renato Teodoro Maldonado González, director encargado de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, en su calidad de denunciante dentro de la causa Nro. 497-2022-TCE, en copias certificadas y en formato digital, de la contestación presentada por el hoy denunciado, doctor Adrián Castro Piedra, de fecha 25 de enero de 2023.

**SEGUNDO.-** En virtud del pedido efectuado por el doctor Adrián Castro Piedra, y en aras de tutelar el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa previsto en el artículo 76.7.a de la Constitución de la República del Ecuador, **se concede** el pedido de que el denunciado comparezca vía telemática (plataforma zoom), el día martes 31 de enero de 2023, a las 15h00, fecha fijada mediante auto de 13 de enero de 2023, para lo cual deberá **obligatoriamente conectarse treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la diligencia**, a fin de que se realicen las pruebas tecnológicas<sup>1</sup> que permitan que se cuenten con las garantías necesarias para el desarrollo efectivo de la audiencia.

El link de conexión será:

Topic: AUDIENCIA CAUSA 497-2022-TCE

Time: Jan, 31, 2023 14:30

---

<sup>1</sup> El denunciado, doctor Adrián Castro Piedra, deberá contactarse con el área de tecnología del Tribunal Contencioso Electoral al correo electrónico [william.carguaf@tce.gob.ec](mailto:william.carguaf@tce.gob.ec) perteneciente al Ingeniero William Cargua, a fin de coordinar su correcta conexión a la diligencia del 31 de enero de 2023.





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 497- 2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**OCTAVO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**NOVENO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
**SECRETARIA RELATORA**

